Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

a veinte y quatro de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho, los Señores Concejo Justicia y Regimto de ella q. abajo firmaran Congregados en Ayuntamto como lo acostumbran acordaron lo siguiente

La Villa Dixo, hallarse con noticia de q. por algs de sus Individuos se deseaba saber el Estado é Inversion y existencia de los Caudales destinados a la Construccion del Puente de Piedra, y lo adelantado para sus fabricas, y como quiera que a esta solicitud debian satisfacer los Comisarios nombrados, y con estos el Señor Gobernador (a quien al tiempo del nombramto suplio la villa se sirviese intervenir, como que fiaba el buen exito a su acreditado Celo por el bien pubco) Por todos se pusieron de manifiesto la ultima Rl orn, el nombramto de Comisarios en su virtud echo, las facultades que se les confirieron, Los Caudales que han librado, el destino q. han tenido, y el Paradero de los Restantes